

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA

El Retén, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por **HILDA MARIA TOVAR LOZADA** contra **JUAN MIRANDA PORRAS**.

RADICADO: 47.268.40.89.001.2019.00016.00

Acorde a lo solicitado por la parte demandante en memorial que antecede, y lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado por pago total de la obligación, el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por **HILDA MARIA TOVAR LOZADA** contra **JUAN MIRANDA PORRAS**.

SEGUNDO. Ordénese el levantamiento de la medidas cautelares decretadas en el caso sub iuris, siempre que no hubiere embargo de remanente. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: Ordénese por Secretaría el desglose a favor de la parte demandada de los documentos que sirvieron de base para el recaudo ejecutivo, con la constancia del caso.

CUARTO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese y Cúmplase


YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada a través de estado No. 28 de fecha 15 SEPTIEMBRE 2020.


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario